

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
*Carrera 12 No. 31 – 08 piso 2°*

---

**ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO BIENES INMUEBLES**

**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL  
(HIPOTECA) RADICADO 680014003020-2021-00529-00 PROMOVIDO POR INÉS  
QUITIAN DE GONZALEZ CONTRA HERNANDO ESTUPIÑAN CARRILLO**

---

En Bucaramanga, siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022), día y hora señalados en Auto del 09 de junio de 2022, la suscrita Juez Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, en asocio de su Secretaria Ad-Hoc, se constituyó en audiencia pública para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-198104** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga ubicado en la Calle 61 A No. 16 W – 18, Lote 15 Manzana M, Urbanización Prados del Mutis del Municipio de Bucaramanga, el cual es denunciado como de propiedad del demandado **HERNANDO ESTUPIÑAN CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.212.366.

En este estado de la diligencia se hace presente el Dr. **NELSON ENRIQUE ANDRADE SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.496.061 y portador de la T.P. 235.446 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandante y quien prestará los medios necesarios para la realización de la diligencia; también hace presencia la señora secuestre **LUZ MIREYA AFANADOR** quien exhibe su cédula de ciudadanía No. 63.353.202

Acto seguido nos trasladamos al lugar de la diligencia, una vez allí, fuimos atendidos por el señor **HERNANDO ESTUPIÑAN CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.212.366 y señala que es el propietario y residente del inmueble.

Posterior a ello, la secuestre en compañía de la secretaria Ad-Hoc del Despacho proceden a inspeccionar el inmueble objeto de la diligencia, revisando el mismo y describiendo su estado actual, situación que consta en el video que hace parte integral de la presente acta.

Una vez realizada la descripción antes señalada, la suscrita Juez procede a declarar formalmente secuestrado el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-198104** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga ubicado en la Calle 61 A No. 16 W – 18, Lote 15 Manzana M, Urbanización Prados del Mutis del Municipio de Bucaramanga, explicándole al señor **HERNANDO ESTUPIÑAN CARRILLO** que de ahora en adelante la señora secuestre queda como

administradora de dicho bien, y que todo lo relacionado con el mismo deberá ser consultado con esta.

Por último se fija como honorarios la secuestre la suma equivalente a ocho (08) salarios mínimos diarios legales vigentes, los cuales deberán ser cancelados por la parte solicitante de la diligencia.

Una vez realizada la presente diligencia de secuestro, se da por finalizada la misma siendo las 9:27 am, y en constancia de lo anterior se firma por la suscrita Juez, y se adjunta video que hace parte integral de la presente acta.

La Juez,

**Firmado Por:**

**Nathalia Rodriguez Duarte**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 020**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f62cea19a6df740bff5f349c2d5765c0328c1103715314c30aa130245ac6964d**

Documento generado en 08/07/2022 10:12:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**